



Foto: Aeronautica

Los sobrevuelos de aviones obedecerían a ensayos necesarios para el desfile terrestre y aéreo por el 96° aniversario de la Fuerza Aérea de Chile, a realizarse el próximo viernes 20 de marzo, en la Plaza de Armas.

Sobrevuelos de aeronaves militares

Señor Director:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar formalmente mi preocupación y molestia respecto de los ejercicios aéreos que se han estado realizando durante los últimos días sobre la ciudad de Punta Arenas, consistentes en sobrevuelos reiterados de aeronaves militares a baja altura durante horas de la mañana.

Estas maniobras han generado un nivel de ruido extremadamente alto y persistente sobre sectores densamente habitados, afectando directamente la tranquilidad de la comunidad y provocando situaciones de evidente estrés en niños, personas mayores, personas con discapacidad y animales domésticos.

Sin embargo, más allá de las molestias acústicas, la principal preocupación radica en el riesgo potencial al que se expone a la población civil al realizar este tipo de ejercicios sobre una ciudad habitada. Punta Arenas cuenta con numerosos establecimientos educacionales, centros de salud, edificios residenciales y espacios públicos, por lo que la ejecución de maniobras aéreas militares sobre el área urbana genera una legítima inquietud respecto de los protocolos de seguridad aplicados.

De acuerdo con la normativa

aeronáutica vigente administrada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el uso del espacio aéreo debe resguardar en todo momento la seguridad operacional y la protección de las personas y bienes en superficie, principio fundamental que rige toda actividad aeronáutica en el país.

En este contexto, resulta razonable preguntarse qué medidas concretas se adoptan para resguardar a la población cuando este tipo de aeronaves militares realiza maniobras sobre una ciudad habitada.

En particular, solicito se informe explícitamente:

Si los vuelos observados corresponden a ejercicios o entrenamientos realizados por la Fuerza Aérea de Chile.

Si dichas maniobras cuentan con autorización y coordinación formal con la autoridad aeronáutica competente.

Cuáles son los protocolos de seguridad y evaluación de riesgo aplicados para la realización de ejercicios de aeronaves militares sobre zonas urbanas.

Si existe planificación futura de este tipo de ejercicios sobre la ciudad y qué medidas se contemplan para evitar afectar a la población civil.

Qué procedimientos están establecidos en caso de que una aeronave sufra una falla mecánica grave o irremediable mientras se encuen-

Dígalo

DIGALO@LAPRENSAUSTRAL.CL
 WALDO SEQUEL 636 PUNTA ARENAS

tra sobre el área urbana, y cómo se resguarda en dicho escenario la seguridad de las personas y de la infraestructura existente en la ciudad.

Quién asume la responsabilidad institucional y legal en caso de que un eventual incidente o accidente aéreo genere daños a personas o bienes dentro del radio urbano.

Comprendiendo la importancia de las labores de entrenamiento de las Fuerzas Armadas, resulta igualmente indispensable que dichas actividades se desarrollen sin exponer innecesariamente a la comunidad a riesgos ni afectar de manera desproporcionada la vida cotidiana de la población.

En una ciudad densamente habitada, la ejecución reiterada de maniobras de aeronaves de combate sobre el área urbana no sólo genera molestias significativas, sino que también instala una razonable preocupación respecto de la seguridad de quienes viven y trabajan en la ciudad.

Esperando un pronunciamiento claro respecto de esta situación, saluda atentamente.

GERARDO DÍAZ H.